

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-012-2022

Contrato N°	PAF-EUC-O-012-2022
Objeto:	CONTRATAR LA "Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un sacudete recreo deportivo ubicado en la urbanización Parque Las Garzas en el Municipio de Popayan Departamento de Cauca y de un sacudete recreo deportivo ubicado en la urbanización Altos de Mijitayo en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño"
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	CONSORCIO ROSERO
Fecha de suscripción del contrato:	Nueve (09) de mayo de 2022
Plazo del contrato:	Ocho (08) meses
Valor del contrato:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.696.478.379,00) M/CTE
Etapas 1:	Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos requeridos
Plazo etapa 1:	Cuatro (04) meses y quince (15) días
Fecha de inicio Etapa 1:	Trece (13) de junio de 2022
Valor actual de la Etapa 1:	<i>CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$119.627.725)</i>
Fecha de Suspensión No. 1 (Etapa 1):	Once (11) de julio de 2022
Plazo de Suspensión No. 1 (Etapa 1):	Un (01) mes

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 de Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, XXXXXXXXXX



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-012-2022**

de Pasto quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO ROSERO**, identificado con NIT. , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **SUSPENDER** la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-012-2022** cuyo objeto es la **CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN PARQUE LAS GARZAS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DEPARTAMENTO DE CAUCA Y DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MIJITAYO EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** el día nueve (09) de mayo de 2022.
2. Que, la **CLÁUSULA TRIGESIMO SEGUNDA. – SUSPENSIÓN** del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*.
3. Que el Contratista, **CONSORCIO ROSERO**, mediante comunicado COM-EUC-2022-018 y COM-EUC-2022-027 de fecha veintinueve (29) de junio de 2022 y seis (06) de julio de 2022 respectivamente, dirigido a Esparza Interventoría S.A.S, solicitó la Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022** por el término de quince (15) días, en los siguientes términos: *"1. (...) el día 22 de junio de 2022 se realizó una reunión en la alcaldía de Pasto con Findeter, Ministerio de Vivienda, Esparza Interventoría S.A.S, profesionales de contratación y planeación de la alcaldía de Pasto y contratista, en la cual los funcionarios de la alcaldía fueron enfáticos en afirmar que por parte de la Alcaldía de Pasto aun NO se delega personal de supervisión por parte de la misma, ya que para ellos el convenio está viciado ya que fue firmado por la ley de garantías, razón por la cual, si bien ya entregamos los esquemas arquitectónicos faltaría el miembro representante de la alcaldía para votación (...)" 2. (...) Durante el desarrollo del taller se nos cambia la ubicación del lote a intervenir, el cual inicialmente era el de la Etapa 4 y en este momento la alcaldía en representación de Cecilia Guzmán, proponen el uso también del espacio público de la etapa 3 (...)"*
4. Que el Interventor, **ESPARZA INGENIERÍA S.A.S**, mediante comunicado INTVPPAST-021-2022 de fecha seis (06) de julio de 2022 avaló la Suspensión No. 1 Etapa 1 del Contrato del Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022** por el término de un (01) mes, en atención a que: *"(...) por medio de la presente se notifica a Findeter el aval de Interventoría a la solicitud de Suspensión No. 1 por 1 mes a los proyectos de Popayán Cauca y Pasto Nariño, solicitada por el Consorcio Rosero (...)"*
5. Que, el Supervisor por parte de **FINDETER**, mediante oficio de fecha siete (07) de julio de 2022, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de Suspensión No. 1 de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de un (01) mes o antes si se superan las causas que originan la suspensión.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-012-2022**

6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del once (11) al doce (12) de julio de 2022 tal y como consta en el Acta No. 539 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Suspensión No. 1 Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022**, por el término de un (01) mes a partir del once (11) de julio de 2022 inclusive, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S. A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución de la Etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022**, por el término de un (01) mes, contados a partir del once (11) de julio de 2022 (inclusive).

Inicio de la Suspensión No. 1	Once (11) de julio de 2022
Plazo de la Suspensión No. 1	Un (01) mes
Terminación de la Suspensión No. 1	Once (11) de agosto de 2022

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará automáticamente la ejecución de la etapa 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la **TRIGESIMOSEGUNDA** del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-012-2022**, suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente Suspensión No. 1, no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.



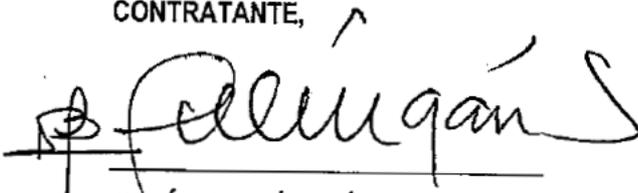
Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
PAF-EUC-O-012-2022

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Suspensión No. 1 Etapa 1 del Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2022, se firma a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

CONTRATANTE,



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

DMR
LMPP
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. administradora y
vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA,



Representante

CONSORCIO ROSERO



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3486400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C -
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co